RESOLUCIÓN No. 3069

30 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de las funciones constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las referidas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena mediante Decreto de delegación No. 2295 del 19 de diciembre de 2025 y decreto de encargo 0095 del 26 de marzo de 2026

CONSIDERANDO

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día (26) de febrero de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SAMC-DAAL-007-2026, es decir, del 26 de febrero al al 04 de marzo de 2026, se recibieron observaciones y fueron debidamente respondidas en la plataforma de secop II.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que mediante Acto Administrativo número 2342 del 09 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 09 al 12 de marzo de 2026, dentro de la cual se recibieron treinta y cinco (35) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

ITEM	PROPONENTE
1	**ACRYLUZ SAS**

30 MAR 2026

RESOLUCIÓN No. 3069

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

2	CARVEPA SAS
3	K10 DESIGN SAS
4	VM INNOVA
5	CO INGB
6	CO ARCOM
7	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
8	G&G INGENIERIA 2 SAS
9	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
10	DP- DEWPOINT GROUP SAS
11	MAXIMUEBLES JC SAS
12	COLDEGRAP
13	ZU MOBILIARIO SAS
14	OFIEXPORT SAS
15	ESM SOLUTIONS SAS
16	PEDRO PAEZ PINZON
17	SUMINISTROS VISAN SAS
18	INCEL LTDA
19	YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO
20	COMERCIALIZADORA DISTRISANDO S.A.S
21	SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
22	HARIS ALEXANDER PUELLO PADILLA
23	ARQURA DESING SAS
24	OFIANDINO SAS
25	YCM INGENIERIA
26	GL IMPORT& EXPORT S.A.S

RESOLUCIÓN No. 3069 30 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

27	HMGT
28	CIMAG S.A.S
29	ARTURO JURADO ALVARAN
30	CONSORCIO HH
31	GEZCO SAS
32	ARIHN SAS
33	MULTISERVICIOSJYKSAS
34	ALVEM S.A.S
35	MAURICIO RIVERA LAGUADO

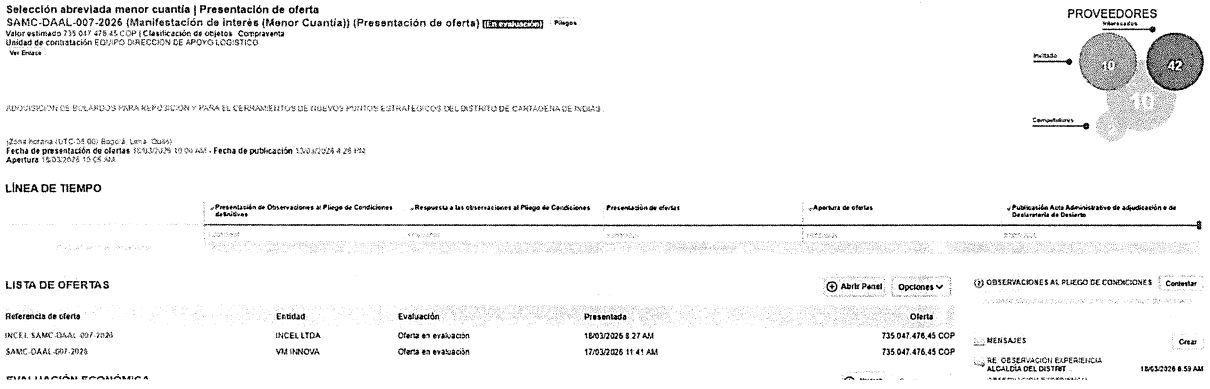
Que el día 13 de marzo de 2026, se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, así:

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
ítem	Manifestación elegida en sorteo	Número Asignado
1	COMERCIALIZADORA DISTRISANDO S.A.S	20
2	ARIHN SAS	32
3	VM INNOVA	4
4	OFIANDINO SAS	24
5	MAURICIO RIVERA LAGUADO	35
6	K10 DESIGN SAS	3
7	SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S	21
8	PEDRO PAEZ PINZON	16
9	INCEL LTDA	18
10	MAXIMUEBLES JC SAS	11

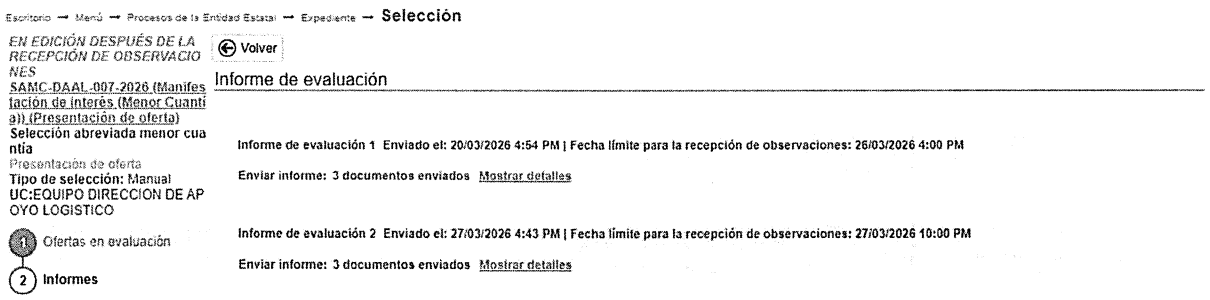
Que el día (18) de marzo de 2026 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

30 MAR 2026 **RESOLUCIÓN No.** 3069 - -26

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.



Que el día 16 de junio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:



EVALUACION PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO FINAL PRELIMINAR
1	INCEL LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO - SUBSANAR
2	VM INNOVA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en el informe preliminar de evaluación, se les solicitó a los oferentes, subsanar algunos requisitos de su oferta.

RESOLUCIÓN No. 3069

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2026

DONALDO JAVIER SIERRA RAMIEZ
Director Administrativa de Apoyo Logístico. (E)
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lisbeth Babilonia Hernandez	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

RESOLUCIÓN No. 3070 30 MAR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 29/04/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 29/04/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 29/04/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 29/04/2025

30 MAR 2026

RESOLUCIÓN No. 3069

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que, encontrándose dentro del término de traslado el proponentes: **INCEL LTDA**, no subsano dentro del término de traslado los requisitos habilitantes financieros y técnicos solicitados en el informe preliminar de evaluación.

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que vencido el termino de traslado y subsanaciones del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, el comité evaluador emitió informe de evaluación final así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICOS.	EVALUACIOON FINAL
PROPONENTE No. 1	INCEL LTDA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE No. 2	VM INNOVA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

- **CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE INDUSTRIA NAC	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	MIPYMES NAC
1	VM INNOVA SAS	APORTA-CUMPLE	NO APORTA EL PLAN REQUERIDOS NO CUMPLE	APORTA-CUMPLE	NO APORTA	APORTA-CUMPLE

PUNTUACION

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE INDUSTRIA NAC	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	MIPYMES NAC	Puntaje máximo
1	VM INNOVA SAS	49,5	0	10	0	0,25	59.75

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

30 MAR 2026

RESOLUCIÓN No. 3069

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ITEM	PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Puntaje máximo
1	VM INNIOVA SAS	01	59.75

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan al director Administrativo de Apoyo Logístico(E), **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-007-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección contractual de la referencia al oferente, **VM INNOVA SAS, identificado con NIT, No 900.109.245-2, representado legalmente por NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía numero CC.No 1.016.002.095 de Bogotá DC,** por haber obtenido un puntaje total de **59.75 PUNTOS** en los factores de ponderación, y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, financiero, organizacional, técnico y las condiciones experiencia, exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección contractual al cual se contrae el presente informe de evaluación, La contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 735.047.476,45).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-015-2025.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-007-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE BOLARDOS PARA REPOSICION Y PARA EL CERRAMIENTOS DE NUEVOS PUNTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** al oferente, **VM INNOVA SAS, identificado con NIT, No 900.109.245-2,** representado legalmente por **NICOLAS ANDRES RAMIREZ TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.016.002.095** de Bogotá DC, por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 735.047.476,45).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el*